

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

QUIRUELAS DE VIDRIALES

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	135.900,00
2	Impuestos indirectos	10,00
3	Tasas y otros ingresos	84.500,00
4	Transferencias corrientes	126.158,00
5	Ingresos patrimoniales	12.080,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	300,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos.....</i>	<i>358.948,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	112.924,65
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	179.317,35
3	Gastos financieros	7.106,00
4	Transferencias corrientes	20.600,00
5	Fondo de contingencia	0,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	21.000,00
7	Transferencias de capital	0,00

R-201502023

Capítulo		Euros
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	18.000,00
	<i>Total gastos</i>	<i>358.948,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario.

- Número de plazas: Una.
- Denominación: Grupo A2: Secretario-Interventor. Escala de Habilitación de Carácter Estatal, subescala Secretaría- Intervención. Nivel 26. Situación: En propiedad.
- Forma de provisión: Concurso.

Personal laboral.

- Número de plazas: Una.
- Denominación: Alguacil.

- Número de plazas: Una.
- Denominación: Auxiliar administrativo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Quiruelas de Vidriales, 8 de mayo de 2015.-El Alcalde.